

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTIVA EN FASE DE EMERGENCIA NIVEL 1 EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES (INUNCANT).

Visto el informe técnico emitido con fecha de hoy

Teniendo en cuenta que se ha estado llevando a cabo el seguimiento de los sucesos acaecidos hasta el momento en base a las predicciones y a los datos de observación directa aportados por los servicios operativos, y visto que previamente se ha activado la fase de preemergencia del PLATERCANT mediante Resolución de la Directora General de 7 de diciembre de 2021, de activación de la fase de Preemergencia desde las 13:00 horas del día 7 de diciembre de 2021, del PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS APROBADO POR DECRETO 80/2018, DE 4 DE OCTUBRE (PLATERCANT), a fin de que se lleve a cabo un seguimiento de la información meteorológica e hidrológica, necesaria para la vigilancia y el seguimiento de los sucesos y, en su caso, la propuesta de las medidas que se estimen procedentes, incluida, si la evolución de la situación así lo requiriese, la activación de Plan de Protección Civil.

RESUELVO

Primero: Activar la fase de emergencia desde las 14:00 h del día 9 de diciembre del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones.

Segundo: Instar que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para activar la estructura organizativa correspondiente al Nivel 1. Entre ellas, instar el traslado de la presente resolución por el CAE a todos los Ayuntamientos y servicios operativos, a fin de que se adopten medidas preventivas para minimizar los efectos del riesgo de inundaciones en las zonas potencialmente afectadas según el procedimiento aprobado mediante resolución de 31 de julio de 2020 de Procedimiento operativo normalizado para la activación y desactivación de fases y situaciones del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones.

Asimismo por el CAE se llevarán a cabo las notificaciones a los miembros del CECOP, y a los miembros del Consejo Asesor para su constitución a las 16.00 horas.

Tercero.- Disponer la comunicación a la población a través de los medios de comunicación social y a través de los Ayuntamientos a fin de que adopten medidas de autoprotección personal ante riesgo de inundaciones (según lo contemplado en el anexo I).

Cuarto.- Disponer la comunicación a los Ayuntamientos para que se adopten recomendaciones y medidas de prevención para la población que pueda verse afectada, así como aquellas otras que sean necesarias para disminuir los tiempos de respuesta en caso de resultar necesaria la intervención por inundaciones (según anexo II).

Quinto.- Delegar la Dirección de la Emergencia en la Directora General de Interior.

En Santander, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR

ANEXO I

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

En viviendas

- Seguir al pie de la letra las instrucciones de los equipos de emergencia, como Bomberos, Protección Civil, etc.
- Disponer de una linterna y un pequeño kit de emergencia, en el que incluir una radio a pilas.
- Si tu vivienda se encuentra en zona potencialmente inundable, crear diques de contención con sacos de arena o similar.
- Hacer acopio de agua limpia y potable.
- Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajantes de agua y los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que la posibilidad de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.



- Si llegara a inundarse la vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.
- En caso de inundación o evacuación, cortar la corriente eléctrica de nuestra vivienda, cerrar las llaves de paso de agua y gas.

En el exterior

- No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de ríos y costa, para evitar ser sorprendido por la súbita crecida de agua o por una riada.
- En el caso de tener que viajar, procurar circular, por carreteras principales y autopistas.
- Evitar con el coche zonas de vaguada que puedan verse afectadas por una riada y no atravesar los tramos que estén inundados, la fuerza del agua puede arrastrar y hacer flotar el vehículo.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- Localizar los puntos altos más próximos, ya que puede necesitar dirigirse a ellos en caso de posible inundación.
- Mantenerse permanentemente informado de la situación, las predicciones meteorológicas y del estado de las carreteras.

ANEXO II

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS AFECTADOS

- Alertar al personal de los Servicios Municipales (Policía Local, Bomberos, Voluntarios de Protección Civil, etc.)
- Delimitar y acotar zonas susceptibles de ser afectadas por las inundaciones y temporal costero.
- Despejar las vías susceptibles de riesgo de inundación de vehículos, mobiliario urbano u otros elementos susceptibles de ser arrastrados.
- Informar a los establecimientos y bajos a pie de calle que puedan verse afectados.
- Retirar del exterior de la vivienda aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.



- Establecer prohibiciones, en especial de estancia o estacionamiento, en zona de con riesgo.
- Prever la localización de albergue provisional en caso de evacuación de zonas con riesgo inminente.
- Adoptar cualquier medida preventiva que resulte necesaria en el ámbito territorial del municipio frente a temporales costeros, nevadas e inundaciones que pudieran afectarles.

